



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2019-MDC/A

Cieneguilla, 23 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA,

VISTO:

La necesidad de contar con fedatarios institucionales que brinden el servicio de autenticación de documentos solicitado por el administrado, ello en razón de cumplir con los requisitos que su respectivo trámite requiera conforme al Texto Único Ordenado de la Municipalidad de Cieneguilla; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, establece como atribuciones del Alcalde Distrital dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 127° de la Ley N° 27444°, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el régimen de fedatarios al cual puede acudir el administrado cuando tenga que cumplir con requisitos de autenticación de documentos, para trámites establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de entidades de la Administración Pública;

Que, siendo política de esta gestión la atención oportuna del público usuario es menester designar un fedatario municipal titular y uno suplente, para brindar el servicio de autenticación en el Palacio Municipal a todo administrado que requiera hacer uso del mencionado servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2019-MDC/A de fecha 02 de enero del 2019, se designó a la Abog. Patricia Aragonéz Ccencho en el cargo de Procurador Público Municipal y al Abog. Freddy Arrieta Gómez en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla a la ABOG. PATRICIA ARAGONEZ CCENCHO como **FEDATARIA MUNICIPAL TITULAR** y al ABOG. FREDDY ARRIETA GÓMEZ como **FEDATARIO MUNICIPAL SUPLENTE**; quienes brindaran el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas en el Palacio Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los fedatarios municipales lleven un registro de actos, por las funciones de autenticación y certificación que realicen; sin que ello signifique el incumplimiento de sus obligaciones conforme a las funciones correspondientes a sus referidos cargos en esta corporación edil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Procuraduría y a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Abog. Melissa M. Jaramillo Mendoza
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE